

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excma. Diputación Provincial, Pza. Moreno, n.º 10. Teléfono: 949 88 75 72.

### INSERCIONES

- Por cada línea o fracción ..... 0,52 €
- Anuncios urgentes ..... 1,04 €

### EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las órdenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentarán en el registro general de la Diputación.

**Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal**

2341

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

### ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

#### 1. Entidad adjudicadora:

*Organismo:* Diputación Provincial de Guadalajara.

*Dependencia que tramita el expediente:* Servicio de Contratación de obras.

*Número de expediente:* AR2C-2015/963.

*Dirección de internet del perfil del contratante:*  
[www.dguadalajara.es](http://www.dguadalajara.es).

#### 2. Objeto del contrato:

*Tipo:* Obras.

*Descripción:* Acondicionamiento carretera CM-2112.- Motos.- P.K.I. 0+000 al P.K.F 2+770.

*Medio de publicación del anuncio de licitación:*  
Boletín Oficial de la Provincia.

*Fecha de publicación del anuncio de licitación:*  
18/03/2015.

#### 3. Tramitación y procedimiento:

*Tramitación:* Ordinaria.

*Procedimiento:* Negociado con publicidad.

**4. Valor estimado del contrato:** 265.000 euros.

#### 5. Presupuesto base de licitación:

*Importe neto:* 219.008,27 euros.

*Importe total:* 265.000 euros.

#### 6. Formalización del contrato:

*Fecha de adjudicación:* 20/05/2015.

*Fecha de formalización del contrato:* 15/06/2015.

*Contratista:* PAHERSA, CONSTRUCCIONES, S.A.

*Importe de adjudicación:*

*Importe neto:* 190.208,68 euros.

*Importe total:* 230.152,5 euros.

*Ventajas de la oferta adjudicataria:* Varios criterios.

Guadalajara, 15 de junio de 2015.– El Diputado Delegado de Economía y Hacienda, Lorenzo Robisco Pascual.

2346

## **EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA**

### **Recursos Humanos**

Mediante Resolución de esta Presidencia n.º 1.458, registrada en el libro de resoluciones en fecha 18 de junio de 2015, y en relación con Resolución de la misma n.º 1.344, de 3 de junio de 2015, por la que se designaba el Tribunal calificador del concurso convocado para la provisión del puesto de trabajo de Secretario-Interventor del Servicio de asistencia a municipio de esta Diputación, y se señalaba el lugar, la fecha y la hora en que habría de celebrarse la valoración de méritos por el Tribunal calificador, ante la recusación planteada, de conformidad con el artículo 77 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

He resuelto dejar sin efecto el señalamiento (lugar, fecha y hora) de valoración de méritos por el Tribunal calificador del concurso.

Guadalajara a 18 de junio de 2015.– La Presidenta en funciones, Ana Guarinos López.

2280

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Yeves**

#### **ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones quedan automáticamente elevados a definitivos los acuerdos provisionales de este Ayuntamiento de fecha 10 de abril de 2015, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de abril de 2015, n.º 47, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de

la tasa por la participación económica de los usuarios por la prestación del servicio de Ayuda a domicilio, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Yeves a 3 de junio de 2015.– El Alcalde en funciones, José Joaquín Ormazábal Fernández.

### **ANEXO**

#### **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS USUARIOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

Se incluye un segundo párrafo en el artículo 13. Cuota mensual mínima, cuyo contenido es el siguiente:

«La aportación mensual del usuario del servicio, calculada de acuerdo con los artículos anteriores, se ajustará en más o en menos, de manera que su cuantía final sea igual al importe del coste que para el Ayuntamiento suponga la prestación mensual del servicio para el caso concreto, calculado en base al convenio de colaboración suscrito al respecto con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, sin que la suma de las aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la del usuario pueda ser superior al coste total del servicio.»

2281

## **ADMINISTRACION MUNICIPAL**

### **Ayuntamiento de Azuqueca de Henares**

#### **ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 3 de junio de 2015, se resolvió adjudicar el contrato del Servicio de control de accesos (taquilla), control interno y personal sanitario de los usuarios y mantenimiento de las zonas verdes de la instalación de la Piscina Municipal de Verano, por procedimiento abierto, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo*: Junta de Gobierno Local.
- b) *Dependencia que tramita el expediente*: Secretaría General.

### 2. Objeto del contrato.

- a) *Tipo de contrato*: Servicios.
- b) *Descripción del objeto*: Servicio de control de accesos (taquilla), control interno y personal sanitario de los usuarios y mantenimiento de las zonas verdes de la instalación de la Piscina Municipal de Verano.

### 3. Tramitación, procedimiento.

- a) *Tramitación*: Ordinaria
- b) *Procedimiento*: Abierto.
- c) *Fecha de publicación del anuncio de licitación*: BOP de Guadalajara n.º 52 de fecha 29 de abril de 2015.

**4. Precio de licitación:** El presupuesto anual de licitación del presente contrato asciende a la cantidad que resulte de añadir 14.000 euros (IVA incluido), al total que obtenga el Ayuntamiento por los ingresos del servicio, que en 2014 fueron 57.756,60 euros.

### 5. Adjudicación:

- a) *Fecha*: 3 de junio de 2015.
- b) *Adjudicatario*: ESAN MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DEPORTIVA, S.L..
- c) *Nacionalidad*: Española.
- d) *Precio de adjudicación*: 0 euros añadidos al total que obtenga el Ayuntamiento por los ingresos.

En Azuqueca de Henares a 3 de junio de 2015.–  
El 2.º Teniente de Alcalde, José Luis Blanco Moreno.

2282

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Ujados**

ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RD 2/2004, de 05/03/04, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de esta localidad, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2015, acordó aprobar con carácter provisional la siguiente ordenanza fiscal:

Reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal.

Los interesados legítimos a que referencia el artículo 18 de la citada Ley, aprobada por RDL 2/2004, podrán examinar el expediente y Ordenanza Fiscal, y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que consideren oportunas durante el plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Significando que, en caso de no presentarse reclamación alguna, el acuerdo provisional, al igual que las correspondientes Ordenanzas fiscales, quedarán elevados automáticamente a definitivos.

En Ujados a 11 de mayo de 2015.– El Alcalde, M.ª Jesús Pereira González.

2283

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Espinosa de Henares**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión especial de cuentas, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Espinosa de Henares a 2 de junio de 2015.– El Alcalde, Pedro Rubio Vaquero.

2284

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

**Ayuntamiento de Somolinos**

ANUNCIO

ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO DE SOMOLINOS  
POR EL QUE SE DA CUENTA DE LA PÚBLICA  
EXPOSICIÓN DE LA CUENTA GENERAL  
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2014

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, informada por la Comisión especial de cuentas, y re-

dactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

En Somolinos a 15 de abril de 2015.– El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

2291

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de El Cubillo de Uceda en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1/2015 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En El Cubillo de Uceda a 25 de mayo de 2015.– El Teniente Alcalde, Ovidio Sanz Rojo.

2286

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Establés

#### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO GU-10.829

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de mayo de 2015, se adjudicó el aprovechamiento cinegético del coto de caza GU-10.829, sito en el Monte de Utilidad Pública número 139, de Establés lo que se publica a los efectos oportunos:

#### 1. Entidad adjudicadora.

- a) *Organismo:* Ayuntamiento de Establés.
- b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* B/02/2015.

#### 2. Objeto del contrato.

- a) *Descripción del objeto:* Adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza GU-10.829.
- b) *Plazo de ejecución:* Período hábil de caza (01/04/2015 a 31/03/2019).
- c) *Épocas de ejecución:* Según Orden de veda anual.

#### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) *Tramitación:* Urgente.
- b) *Procedimiento:* Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación (precio más alto).

**4. Importe del contrato:** Temporada 2015/2016 (7.254,17 €), las temporadas 2016/2017, 2017/2018, 2018/2019 (8.705,00 €). Se incrementará con la cuota del IVA al tipo vigente.

#### 5. Formalización del contrato.

- a) *Fecha de formalización:* 21 de mayo de 2015.

Establés a 8 de junio de 2015.– El Alcalde en funciones, Santos Gutiérrez Clares.

2288

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Aldeanueva de Guadalajara en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de abril de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Aldeanueva de Guadalajara a 9 de junio de 2015.– El Alcalde, Ramón Heredero Martínez.

2290

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alovera**

## ANUNCIO

Por parte de Ernesto Celada Jiménez, se ha solicitado licencia de actividad para instalación de Taller de Mecánica Rápida de Vehículos, a emplazar en Ctra. de Quer, s/n - nave 1 (sector I-11 industrial) de esta localidad.

En cumplimiento con la normativa vigente sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipi-

pales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Alovera a 1 de junio de 2015.- La Alcaldesa, María Purificación Tortuero.

2287

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Budia**

## ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto general del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto general de este Ayuntamiento, Bases de ejecución, Plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS</b>	
CAPÍTULO I: GASTOS DE PERSONAL:	122.800,00 €
CAPÍTULO II: GASTOS CORRIENTES:	414.940,90 €
CAPÍTULO III: GASTOS FINANCIEROS:	150,00 €
CAPÍTULO IV: TRANSF. CORRIENTES:	32.750,00 €
CAPÍTULO VI:	45.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>615.640,90 €</b>

<b>PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS</b>	
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS:	181.003,61 €
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS:	6.800,00 €
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS:	104.973,44 €
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES:	258.515,28 €
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES:	23.774,00 €
<i>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</i>	
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL:	42.156,89 €
<b>TOTAL:</b>	<b>617.223,22 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>617.223,22 €</b>

**PLANTILLA DE PERSONAL****A) FUNCIONARIOS.**

SECRETARIO-INTERVENTOR INTERINO.

## AGRUPACIÓN MUNICIPAL.

**B) PERSONAL LABORAL.**

2 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

1 AUXILIAR DE BIBLIOTECA.

- 1 OPERARIA SERVICIO DE LIMPIEZA.  
**C) PERSONAL TEMPORAL.**  
 2 SOCORRISTAS.  
 1 OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y los plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Budia a 8 de junio de 2015.— El Alcalde, Carlos María de Silva Domínguez.

2289

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Sigüenza

#### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2015, aprobatorio de la Ordenanza reguladora del precio público por la realización de las actividades educativas, culturales de ocio y tiempo libre, cuyo texto se hace público como anexo a este anuncio, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

#### ANEXO

### ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDADES EDUCATIVAS, CULTURALES, DE OCIO Y TIEMPO LIBRE

#### Artículo 1. Fundamento legal.

En uso de las atribuciones conferidas en los artículos 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la realización de actividades educativas, culturales, de ocio y tiempo libre.

#### Artículo 2. Nacimiento de la obligación.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien, la corporación podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial, conforme al artículo 46 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Tex-

to Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### Artículo 3. Obligados al pago.

Estarán obligados al pago del precio público quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deba satisfacerse aquel.

#### Artículo 4. Determinación de la cuantía.

El procedimiento relativo a la determinación de la cuantía de los derechos a percibir por el precio público será el siguiente:

1.º) Por parte de la Concejalía competente en la materia sobre la que versará la actividad a desarrollar, se redactará memoria comprensiva de la misma.

2.º) Una vez analizada la memoria descriptiva de la actividad, se elaborará memoria económico-financiera, que incluirá un estudio de costes previsibles del servicio, número estimado de usuarios a los que estará dirigido, así como la aportación municipal, en su caso.

3.º) Tras la elaboración de las memorias descritas anteriormente, el Alcalde efectuará propuesta relativa a la fijación del precio público para la prestación del servicio o actividad, que deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno Local.

4.º) El acuerdo de aprobación provisional del precio público, aprobado por la Junta de Gobierno Local, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de treinta días los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

#### Artículo 5. Cobro.

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, se procederá a la devolución del importe correspondiente.

El precio público podrá exigirse en régimen de autoliquidación.

Las deudas por precios públicos se exigirán por el procedimiento de apremio.

Contra el presente acuerdo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sigüenza a 9 de junio de 2015.— El Alcalde en funciones, José Manuel Latre Rebled.

2344

**ADMINISTRACION MUNICIPAL****Ayuntamiento de Alocén****ANUNCIO**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales de este Ayuntamiento de fecha 29 de abril de 2015, publicados en el BOP n.º 54 de fecha 4 de mayo 2015, por los que se aprueba la modificación de la Ordenanza fiscal que regula la Tasa que regula la Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que se publica como anexo al presente edicto.

Contra los referidos acuerdos definitivos, podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala Correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alocén, 8 de junio de 2015.– El Alcalde, Jesús Ortega Molina.

**ANEXO:****ACUERDOS:**

1.º.- Aprobar provisionalmente la modificación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se incluye como parte integrante del presente acuerdo.

**A) MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Se modifican los artículos siguientes, que quedan redactados:

**Artículo 10.- Cuota tributaria y tipo de gravamen:**

Se modifica el art. 10. 3 a).- Cuota tributaria.

Los tipos de gravamen aplicables en este municipio serán los siguientes:

a) Bienes inmuebles de naturaleza rústica:

1.- Tipo de gravamen general: El 0,40%.

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2285

**Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Gualda****ANUNCIO**

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de:

- MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACIÓN Y UTILIZACIÓN DE CONTADORES.

Que fue adoptado por la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 11 de abril de 2015.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del RDL citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) *Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:* Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.
- c) *Órgano ante el que se reclama:* Junta Vecinal.

En Gualda a 16 de mayo de 2015.– La Alcaldesa, M.ª Ángeles Remón Fernández.

**CORRECCION DE ERRORRES**

En el BOP n.º 73 de fecha 17 de junio de 2015, se publicó anuncio, con el número 2311, que por error DICE: «Excma. Diputación Provincial de Guadalajara» DEBE DECIR «Consortio para el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios, Protección Civil y Salvamento de la Provincia de Guadalajara».

Guadalajara a 17 de junio de 2015.